

Señora
JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
E. S. D.
_____.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: TEODOLINDA ARCE
DEMANDADO: EMPRESA COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGRICOLAS LTDA, CON NIT 900.864.015-2
RADICADO: 2020-00267-00

En mi calidad de apoderada de la parte demandante y de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, así como lo ordenado en el numeral segundo del auto Interlocutorio No. 1329, me permito presentar la liquidación del crédito de la referencia.

LIQUIDACION JUDICIAL CON CORTE AL 4 DE FEBRERO DE 2021

CAPITAL	\$ 100.000.000,00
INTERESES DE MORA (DESDE EL 10/09/2020 HASTA 04/02/2021)	\$ 10.514.904,11
SANCION	\$ 20.000.000,00
TOTAL LIQUIDACION A 4 DE FEBRERO DE 2021	\$ 130.514.904,11

Valor total de la liquidación (Al 4/02/2021): Son **CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS.**

Ruego dar el trámite correspondiente e impartir aprobación a la presente liquidación

Atentamente,



ASTRID LILIANA ORDOÑEZ MOSQUERA
C.C. No. 34.544.976 de Popayán
T.P. No. 49.864 del C. S. de la Judicatura,

RADICACION LIQUIDACION CREDITO EXPEDIENTE 2020-00267-00 (DTE. TEODOLINDA ARCE)

ASTRID LILIANA ORDOÑEZ MOSQUERA <alilianaordonez@gmail.com>

Lun 8/02/2021 5:53 AM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Del Pilar Suarez Garcia <msuarezg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (438 KB)

RADICACION LIQUIDACION CREDITO EXP. 2020-00267-00 (DTE.TEODOLINDA ARCE).pdf;

Doctora Diana Trujillo
JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN.

En forma atenta presento liquidación del crédito en el proceso en referencia, conforme al detalle contenido en el memorial adjunto.

Ruego a usted dar el trámite de ley e impartir la respectiva aprobación.

Cordialmente;

ASTRID LILIANA ORDOÑEZ MOSQUERA
ABOGADA EXTERNA
OFICINA: CALLE 1 No. 7-14, Oficina 309
CELULAR: 3164074325 - 8233500